

SESIÓN N° 7, CELEBRADA EL DÍA 9 DE FEBRERO DE 2022

ASISTENTES:

Presidenta:

Dña. M^a Remedios Lajara Domínguez

Concejales:

D. Ascensio Juan García

Dña. Sara Ortúñoz Soriano

D. Juan Antonio Sánchez García

D. José Antonio Marín Sánchez

D. Pedro Lorenzo Pérez

Interventora Acctal.:

Dña. M^a Dolores González Soriano

Secretario Acctal.:

D. Juan Carlos González Soriano.

En la Ciudad de Yecla, y su Casa Consistorial, a las veinte horas y cinco minutos del día nueve de febrero de dos mil veintidós, se reúnen las personas al margen relacionadas, al objeto de celebrar, en segunda convocatoria, sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local correspondiente a la presente semana (Expte. de sesión 583068R).

De conformidad con el orden del día previamente establecido por la Presidencia, la sesión se desarrolla de la siguiente forma.

1º.- ACTA SESIÓN ANTERIOR.-

Conocida por todos los asistentes el acta de la sesión celebrada el día 1 de febrero de 2022, se aprueba por unanimidad.

2º.- DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES PARA CONOCIMIENTO.-

Se da cuenta de las siguientes:

1. Orden de 1 de febrero de 2022 de la Consejería de Salud, por la que se da publicidad al nivel de alerta sanitaria actual por Covid-19 en que se encuentra la Región de Murcia y cada uno de sus municipios y se establecen las medidas restrictivas y recomendaciones adicionales aplicables (BORM núm. 26, de 2 de febrero de 2022).
2. Orden de 8 de febrero de 2022 de la Consejería de Salud, por la que prorroga y

modifica la Orden de 1 de febrero de 2022, por la que se da publicidad al nivel de alerta sanitaria actual por Covid-19 en que se encuentra la Región de Murcia y cada uno de sus municipios y se establecen las medidas restrictivas y recomendaciones adicionales aplicables (BORM núm. 32, de 9 de febrero de 2022).

3. Escrito de la Dirección General de Regeneración y Modernización Administrativa, registrado de entrada el día 4 de febrero de 2022, sobre “Código de conducta en materia de subvenciones y ayudas públicas de la Región de Murcia”.

3º.- ASUNTOS ECONÓMICOS (EXPTES. 457254A, 508989E, 584325N, 551537Z, 576549N, 574184D, 490489K).-

1. Liquidación de obligaciones.

Se aprueban las siguientes:

- Alma Ata Salud, S.L.: Servicio de Centro de Día para personas mayores, diciembre de 2021 (Expte. 457254A).....37.286,99 €
- Véctoris, S.L.: Servicio de mantenimiento, limpieza y atención de las instalaciones deportivas municipales, diciembre de 2021 (Expte. 508989E).....56.123,13 €
- Consorcio de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos: Tratamiento residuos diciembre de 2021 (Expte. 584325N).....27.827,01 €
- Autobuses Urbanos de Yecla, S.L.: Servicio de autobús urbano, enero de 2022 (Expte. 551537Z)26.138,87 €
- José Fernando Fuste Perales (Mundecor): Alquiler carrozas Cabalgata Reyes Magos 2022 (Expte. 576549N)17.545,00 €
- Mónica Azorín Marco (Dulcinea taller florar & Eventos): Alquiler y montaje 3 Jaimas Reyes Magos 2022 (Expte. 574184D)8.954,00 €

2. Certificaciones de obra.

Se aprueba la siguiente:

- Certificación nº 9 y última de la obra “Centro de Protección Animal (C.P.A.)”, por importe de 4.289,04 €, suscrita por la Dirección Técnica a favor de la contratista Navecón Contratas, S.L.U.

4º.- OBRAS Y URBANISMO (EXPTES. 491550J, 521918M, 545785K, 506491K).-

1. Licencia urbanística nº 504/20 a Rural Yecla, S.L.: Autorización de inicio de obras (Expte. 491550J).

Resultando que, mediante acuerdo de esta Junta de Gobierno Local de fecha 3 de febrero de 2021, fue concedida a Rural Yecla, S.L., licencia urbanística para construcción de vivienda unifamiliar aislada y almacén anejo, con emplazamiento en paraje “Las Moratillas”, polígono 104, parcela 25, de conformidad con el proyecto básico y resto de la documentación obrante en el expediente nº 504/2020, sin que se habilitara a su titular para el inicio de la ejecución de las obras.

Teniendo en cuenta que Rural Yecla, S.L. presentó con fecha 19 de noviembre de 2021 la documentación correspondiente al Proyecto de Ejecución.

Y visto el informe favorable emitido por los Servicios Técnicos Municipales y Secretaría.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad autorizar a la mercantil interesada para el inicio de las obras amparadas por la licencia urbanística nº 504/20, conforme a los proyectos básico y de ejecución presentados, y en los términos y condiciones reseñados en el acuerdo de 3 de febrero de 2021.

2. Licencia urbanística nº 344/21 a D. y Dña.: Autorización de inicio de obras (Expte. 521918M).

Resultando que, mediante acuerdo de esta Junta de Gobierno Local de fecha 1 de febrero de 2022, fue concedida a D. y Dña. licencia urbanística para construcción de vivienda unifamiliar aislada, barbacoa y piscina, con emplazamiento en paraje “La Decarada”, polígono 38, parcela 39, de conformidad con el proyecto básico y resto de la documentación obrante en el expediente nº 344/2021, sin que se habilitara a su titular para el inicio de la ejecución de las obras.

Teniendo en cuenta que los interesados presentaron con fecha 10 de enero de 2022 la documentación correspondiente al Proyecto de Ejecución.

Y visto el informe favorable emitido por los Servicios Técnicos Municipales y Secretaría.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad autorizar a los interesados para el inicio de las obras amparadas por la licencia urbanística nº 344/21, conforme a los proyectos básico y de ejecución presentados, y en los términos y condiciones reseñados en el acuerdo de 1 de febrero de 2021.

3. Licencia urbanística 452/21 a D.: Autorización inicio de obras
(Expte. 545785K).

Resultando que, mediante acuerdo de esta Junta de Gobierno Local de fecha 1 de febrero de 2022, fue concedida a D., licencia urbanística para construcción de vivienda unifamiliar aislada, con barbacoa y piscina con emplazamiento en paraje “Los Quiñones”, polígono 115, parcela 309, de conformidad con el proyecto básico y resto de la documentación obrante en el expediente nº 452/21, sin que se habilitara a su titular para el inicio de la ejecución de las obras.

Teniendo en cuenta que D., presentó con fecha 28 de enero de 2022, la documentación correspondiente al Proyecto de Ejecución.

Y visto el informe favorable emitido por los Servicios Técnicos Municipales y Secretaría

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad autorizar al interesado para el inicio de las obras amparadas por la licencia urbanística nº 452/21, conforme a los proyectos básico y de ejecución presentados, y en los términos y condiciones reseñados en el acuerdo de 1 de febrero de 2022.

4. Licencia urbanística a Desarrollos Empresariales Illas, S.L.(Expte. n.º 254/2021)
(Expte. 506491K).

Visto el expediente incoado al efecto, en el que obran informes de los Servicios Técnicos Municipales y de Secretaría, y el correspondiente dictamen de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a Desarrollos Empresariales Illas, S.L. la oportuna licencia municipal urbanística para ejecución de Línea Aérea de Alta Tensión para evacuación de 132 Kv de la Planta Fotovoltaica de 50 Mwp, en Cerrillares I, de conformidad con el proyecto presentado y resto de la documentación obrante en el expediente nº 254/2021.

2. La licencia queda condicionada al cumplimiento por el interesado de las condiciones generales de las licencias urbanísticas aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión de 20 de noviembre de 2018 y de las siguientes condiciones particulares:

- Las indicadas en la Resolución de la D.G. de Medio Ambiente sobre informe de Impacto Ambiental de 11 de enero de 2021.
- Las indicadas en la Resolución de la D.G. de Bienes Culturales de 19 de diciembre de 2019
- Las indicadas en la Resolución de la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera, de fecha 17 de septiembre de 2021 (B.O.R.M. n.º 231, de 5/10/2021)
- El régimen de plazos, será el siguiente:
 - 6 meses para iniciar la edificación.
 - 24 meses, desde su inicio, para la completa ejecución de las obras comprendidas en el correspondiente proyecto, salvo otorgamiento de prórroga justificada.

5º.- CUESTIONES DE PERSONAL (EXPTES. 578768W, 503409E, 511236A).-

1. Contratación de Peón-Operario para la Brigada de Señalización de la Policía Local (Expte. 578768W).

Visto el acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local el día 3 de febrero de 2021, sobre formulación de oferta genérica de empleo al SEF para la contratación de un Peón-Operario para la Brigada de Señalización de la Policía Local.

Y de conformidad con la propuesta de la Comisión de Selección de 3 de febrero de 2021.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Contratar a D. como Péon-Operario para la Brigada de Señalización de la Policía Local, en los términos y condiciones reseñados en el citado acuerdo de 3 de febrero de 2022.

2. Constituir la siguiente Lista de Espera de Peones-Operarios, constituida únicamente por el otro candidato superó la prueba, con vigencia transitoria hasta la aprobación de la que

habrá de constituirse con ocasión de la convocatoria del proceso selectivo para la cobertura de dos plazas de Peón-Operario, correspondientes a las Ofertas de Empleo Público, y que en todo caso no podrá ser utilizada para contrataciones interinas hasta que las plazas se cubran en propiedad.

- D.

(En este momento, y por ser interesada en el siguiente asunto, se ausenta de la sesión Dña. Sara Ortúño).

2. Concurso-oposición para la creación de una Bolsa de Empleo para la realización de contrataciones laborales temporales, en la categoría de Técnico Superior Atención Temprana: Lista Provisional de aspirantes admitidos (Expte. 503409E).

A la vista de cuanta documentación obra en el expediente 503409E.

Habiéndose publicado en el BORM Núm. 267, de 18 de noviembre de 2021, el anuncio de la convocatoria del procedimiento selectivo para la creación de una Bolsa de Empleo para la realización de contrataciones laborales temporales, en la categoría de Técnico Superior Atención Temprana, al objeto de cubrir las correspondientes plazas/puestos de trabajo cuando surgieren supuestos de necesidad por razón de creación de nuevos servicios, generación de vacantes, ausencias, enfermedades o sustituciones u otras circunstancias temporales (programas, obras o proyectos específicos, acumulación de tareas, etc.).

Expirado el plazo de presentación de instancias por los aspirantes, comprendido entre el 19 de noviembre y el 9 de diciembre de 2021.

Y conforme a lo dispuesto en la Base Quinta (Tramitación del procedimiento) de las reguladoras del procedimiento selectivo, aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 26 de octubre de 2021.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar provisionalmente la siguiente lista de aspirantes admitidos en el Concurso-Oposición de referencia, la cual, completa y debidamente certificada, será publicada en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, en el Tablón Electrónico Municipal (Sede Electrónica Ayuntamiento de Yecla), y en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, www.yecla.es:

ASPIRANTES

1.
2.
3.
4.
5.
6.
7.
8.
9.
10.
11.
12.
13.
14.
15.
16.
17.
18.
19.
20.
21.
22.
23.
24.
25.
26.
27.
28.
29.
30.
31.
32.
33.

34.
35.
36.
37.

2. Nombrar a los siguientes componentes del Órgano de Selección:

Presidente/a

– Titular: Dña. María Esperanza Coloma Rentero. Suplente: Dña. María Teresa Martínez-Mingote Herranz.

Vocales:

– Titular: Dña. Laura Pardos Arcos. Suplente: D. Juan Fernández Alarcón.
– Titular: D. Francisco Javier Guardiola Sastre. Suplente: Dña. María Teresa Martínez-Mingote Herranz.

Secretario:

– Titular: D. Juan Carlos González Soriano. Suplente: D. Juan Antonio Díaz Martínez.

3. Poner de manifiesto que la pertenencia de los miembros antes citados al Órgano de Selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

4. La valoración de los méritos presentados por los aspirantes tendrá lugar el día 7 de Marzo de 2022, en las dependencias del edificio de la Casa Consistorial, sito en Plaza Mayor, s/n, de Yecla, a partir de las 11,00 horas.

5. El Primer Ejercicio de la Fase de Oposición (Cuestionario Tipo-Test), obligatorio y eliminatorio, tendrá lugar el día 9 de Marzo de 2022, quedando convocados los aspirantes, para su realización, a las 11,30 horas de dicho día, en las dependencias del Edificio Espacio Joven de Yecla, sito en Calle Abad José Sola, s/n (Edificio Bioclimático-Yecla Valora), de esta ciudad.

6. De conformidad con lo dispuesto en la Base Quinta, aptdo. 5.2, de las reguladoras del procedimiento selectivo, una vez publicados los anteriores acuerdos en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, en el Tablón Electrónico Municipal (Sede Electrónica Ayuntamiento de Yecla), y en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, www.yecla.es, se concede un plazo único e improrrogable de 10 días hábiles, a partir del siguiente a dichas publicaciones, a los aspirantes excluidos expresamente, así como a los que no figuren en la relación de admitidos, para que puedan subsanar el/los defectos que hayan motivado su no inclusión expresa. Quienes dentro de

dicho plazo no subsanen los defectos, justificando su derecho a ser admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo. Asimismo, aquellos aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán ponerlo de manifiesto en el plazo señalado. Los errores materiales o de hecho y los errores aritméticos podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados.

7. De no existir reclamaciones, los mencionados acuerdos provisionales se considerarán elevados automáticamente a definitivos, sin necesidad de nueva publicación.

8. Los sucesivos anuncios relativos al desarrollo del proceso selectivo se publicarán en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, en el Tablón Electrónico Municipal (Sede Electrónica Ayuntamiento de Yecla), y en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, www.yecla.es (Base Quinta, aptdo. 5.6).

(Finalizado el anterior asunto, se reincorpora a la sesión Dña. Sara Ortúñoz).

3. Concurso-Oposición para la creación de una Bolsa de Empleo para la realización de nombramientos interinos, o contrataciones laborales temporales, en la categoría de Auxiliar-Inspector de Obras: Modificación Lista Provisional de aspirantes admitidos (Expte. 511236A).

A la vista de cuanta documentación obra en el expediente 511236A.

Habiéndose adoptado por esta Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 18 de enero de 2022, el acuerdo de aprobar provisionalmente la lista de aspirantes admitidos en el procedimiento selectivo convocado para la creación, mediante el sistema de Concurso-Oposición, de una Bolsa de Empleo para la realización de nombramientos interinos, o contrataciones laborales temporales, en la categoría de Auxiliar-Inspector de Obras.

Y habiéndose apreciado la existencia de un error en el listado aprobado y publicado en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, en el Tablón Electrónico Municipal, y en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, www.yecla.es, consistente en la no inclusión en el mismo del aspirante pese a haber presentado la instancia solicitando tomar parte en dicho procedimiento dentro del plazo establecido al efecto y haber acompañado a la misma la documentación exigida en la Base Cuarta, apartado 4.2, de las reguladoras.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Modificar la lista provisional de aspirantes admitidos en el procedimiento selectivo

convocado por este Excmo. Ayuntamiento para la creación, mediante el sistema de Concurso-Oposición, de una Bolsa de Empleo para la realización de nombramientos interinos, o contrataciones laborales temporales, en la categoría de Auxiliar-Inspector de Obras, aprobada por este órgano de gobierno municipal en sesión celebrada el 18 de enero de 2022, en el sentido de incluir dentro de la misma al aspirante

2. Dar publicidad al anterior acuerdo mediante inserción de sendos anuncios en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, en el Tablón Electrónico Municipal, y en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, www.yecla.es.

6º.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE “POLIZAS DE SEGUROS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA: RESPONSABILIDAD CIVIL Y DAÑOS” (EXpte. 543965H).-

Visto el expediente incoado para la adjudicación, mediante Procedimiento Abierto del Contrato Servicio de “Pólizas de Seguros del Excmo. Ayuntamiento de Yecla: Responsabilidad Civil y Daños” (Expte. C.SE. 9/21), y en particular el acuerdo de la Mesa de Contratación de fecha 9 de diciembre de 2021, por el que se aprobó la clasificación de las proposiciones del contrato en el Lote 1 (Responsabilidad Civil), habida cuenta de que al Lote 2 (Daños) no se presentaron licitadores.

Resultando que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de diciembre de 2021 se realizó el oportuno requerimiento de presentación de la documentación, de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 21^a del PCAP, al licitador que ocupaba el primer lugar de dicha clasificación, Mapfre España, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A.

Resultando que la citada mercantil ha presentado la documentación que le fue requerida.

Teniendo en cuenta las siguientes circunstancias, de las que se deja constancia expresa, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 150 LCSP:

- a) Empresas excluidas del procedimiento de licitación, y razones: Ninguna
- b) Empresas cuya proposición ha sido rechazada y razones: Ninguna
- c) Características y ventajas de las proposiciones de los adjudicatarios determinantes de la selección de su oferta: a) Precio: 1^a posición. b) Reducción de la Franquicia:

1^a posición.

Y de conformidad con lo establecido en la LCSP.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Declarar desierto por falta de licitadores el Lote 2 (Daños) del Contrato Servicio de “Pólizas de Seguros del Excmo. Ayuntamiento de Yecla: Responsabilidad Civil y Daños”.

2. Adjudicar el Lote 1 (Responsabilidad Civil) del Contrato de Servicio de “Pólizas de Seguros del Excmo. Ayuntamiento de Yecla: Responsabilidad Civil, Daños y Vehículos”, a Mapfre España, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., por un precio anual de prima de 42.488,76 € y una reducción de la franquicia de 100 €, de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares reguladores de la contratación y la oferta del adjudicatario (Partida 2022-920-22400 (Primas de Seguros) del Presupuesto Municipal 2022 – RC 1/2022).

3. Informar al adjudicatario que la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, al ser el presente contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación, conforme a lo dispuesto en los art. 44 y 153 LCSP.

4. Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores interesados, y proceder a su publicación en el perfil del contratante de este Excmo. Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

5. Dentro del plazo de quince días desde la formalización del contrato, se dará publicidad a ésta en el perfil de contratante de este Excmo. Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y se remitirá para su publicación en el D.O.U.E., al estar sujeto a regulación armonizada.

7º.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN MEDIANTE CONCURSO PÚBLICO, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, PARA EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE TAXI N° 4, VACANTE EN EL MUNICIPIO DE YECLA (EXPTE. 497533T).-

A la vista de cuanta documentación integra el expediente 497533T.

Resultando:

– Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 5 de marzo de 2013, adoptó los acuerdos de revocación y retirada de las licencias de auto-turismo números 4, 6 y 9, por dejar de prestar el servicio al público durante 30 días consecutivos o 60 alternos, durante el periodo de un año, así como por no tener la póliza de seguro en vigor (art. 48 R.D. 763/1979).

– Que en la actual situación socio-económica de la ciudad de Yecla, resulta necesario adjudicar una de las tres licencias de taxi actualmente vacantes, atendiendo a la caracterización de la oferta y la demanda existente en el municipio y al debido mantenimiento de la calidad del servicio y la sostenibilidad en su explotación. Es un hecho que el número de licencias de taxi en el municipio, que en un momento determinado llegó a alcanzar el número de 10, permanece estancado desde hace años, estando solamente operativas 6 en la actualidad. Y ello pese al crecimiento demográfico, comercial, industrial e inmobiliario alcanzado en los últimos tiempos, lo que ha acentuado el desfase entre la oferta y la demanda de este servicio público. Es obligación municipal ofrecer un servicio de taxi acorde con el progreso experimentado en la localidad.

– A través de la presente contratación, el Excmo. Ayuntamiento de Yecla podría atender una problemática tan relevante como es la relativa a la movilidad de la población, mediante un servicio de transporte público sensible para los ciudadanos, sujeto a los principios rectores de universalidad, accesibilidad y continuidad, debiendo garantizarse tanto el derecho de los usuarios a disponer de un servicio sostenible y de calidad, como el derecho de los adjudicatarios de la licencia a unas condiciones de trabajo y unos ingresos dignos.

Y al amparo de lo dispuesto en la normativa reguladora de la contratación del sector público, y teniendo en cuenta en particular el art. 117 de la Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el expediente para la adjudicación, en régimen de pública licitación y concurrencia, del contrato de servicio de taxi para el otorgamiento de la licencia de taxi número 4, que actualmente se encuentra vacante en el municipio de Yecla, con capacidad igual o inferior a 9 plazas, incluido el conductor, sin perjuicio de las correspondientes autorizaciones administrativas que habiliten al titular para la prestación del servicio urbano e interurbano, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/2014, de 27 de noviembre, reguladora del Transporte Público de Personas en Vehículos de Turismo por medio de Taxi de la Comunidad Autónoma

de la Región de Murcia, y, subsidiariamente, en el Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos e Interurbanos de Transportes en Automóviles Ligeros, y demás normativa aplicable.

2. Abrir el correspondiente procedimiento licitatorio para la adjudicación, mediante concurso público, por procedimiento abierto simplificado, con pluralidad de criterios de adjudicación y tramitación ordinaria, del otorgamiento de la licencia de taxi n.^o 4, vacante en el municipio de Yecla.

3. Aprobar el Pliego de Claúsulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, que han de regir la adjudicación y contratación del servicio de referencia, redactados por el T.A.G. Adjunto a la Secretaría General, Responsable del Servicio de Patrimonio y Personal, D. Juan Antonio Díaz Martínez.

4. Proceder a la publicación del anuncio en el Perfil del Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

8º.- ACTIVIDADES, INSTALACIONES Y SEÑALIZACIONES EN LA VÍA PÚBLICA (EXPTES. 523187Z, 581711H).-

1. Solicitud de D. y otros, sobre adopción de medidas de regulación del tráfico en el camino viejo de la vía (Expte. 523187Z).

Visto el escrito presentado por D. y otros con fecha 21 de julio de 2022, por el que solicitan la adopción de medidas reguladoras del tráfico en el camino viejo de la vía, por cuanto, siendo muy transitado, se trata de un camino con doble sentido de circulación, elevado y estrecho, y sin barreras de protección lateral.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local con fecha 2 de febrero de 2022, que se pronuncia de forma favorable a la solución propuesta por los solicitantes, esto es señalizar como único sentido de circulación del camino el ascendente desde la Ctra. de Villena a la de Pinoso.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Señalar el camino viejo de la vía, con un único sentido de circulación, ascendente desde la rotonda de la SEAT de la Ctra. de Villena hasta la Ctra. de Pinoso.
2. Ordenar a la Policía Local la adopción de las medidas oportunas para llevar a efecto

el anterior acuerdo.

2. Escrito de Dña. sobre de señalización de Camino Traviesa Vereda entre las carreteras de Fuente Álamo y Montealegre del Castillo (Expte. 581711H).

Visto el escrito presentado con fecha 27 de enero de 2021 por Dña., por el que solicita la señalización de limitación de velocidad del Camino Traviesa Vereda entre las carreteras de Fuente Álamo y Montealegre del Castillo.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local con fecha 1 de febrero de 2022.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Señalar el Camino Traviesa Vereda entre las carreteras de Fuente Álamo y Montealegre del Castillo con limitación de velocidad a 30 km/h.

2. Ordenar a la Policía Local la adopción de las medidas oportunas para llevar a efecto el anterior acuerdo.

9º.- SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN PARA UTILIZACIÓN DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES (EXPTES. 583925H, 583501T, 584903Q, 583676M, 580909T, 582360J).-

1. Solicitud de Dña. (Colectivo Amatista) sobre utilización de dependencias del Edificio Bioclimático (Expte. 583925H).

Se acuerda por unanimidad dejar el asunto sobre la mesa, al no haberse emitido todos los informes necesarios para dar respuesta a la solicitud.

2. Solicitud de autorización utilización de dependencias municipales (aulas del edificio bioclimático) para realización de exámenes de Cambridge Assessment English 2022 (Expte. 583501T).

Accediendo a lo solicitado en escrito registrado de entrada con fecha 1 de febrero de 2022 por Kensite School, S.L., Centro Autorizado Platino de Cambridge English Language Assessment.

Y visto el informe favorable emitido al respecto por el Servicio de Juventud con fecha 2 de febrero de 2022.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Autorizar a Kensite School, S.L., Centro Autorizado Platino, para la realización en de los exámenes de Cambridge English Language Assessment 2022 las fechas que se indican:

- 18 de junio de 2022: Niveles de PET for School B1 y FCE for School B2.
- 23 de julio de 2022: Niveles de PET for School B1 y FCE for School B2.
- 29 de julio de 2022: Nivel CAE C1.

2. La celebración de los exámenes queda en todo caso condicionada al cumplimiento del Plan de Actuación Específico frente al Covid-19 del Edificio Bioclimático redactado por la Inspectora Sanitaria Municipal con fecha 8 de febrero de 2022 (copia del cual será remitida junto con la notificación del presente acuerdo), y de la normativa que en las fechas indicadas se encuentre en vigor en relación con la pandemia del Covid-19.

3. Con un mes de antelación a las indicadas fechas, la entidad autorizada deberá ponerse en contacto con el personal técnico del Servicio de Juventud, con el fin de coordinar y poder disponer de las aulas y horarios necesarios para la celebración de las pruebas.

3. Solicitud del Sargento Jefe del Parque de Bomberos de Yecla sobre utilización de dependencias del Edificio Bioclimático (Expte. 584903Q).

Accediendo a lo solicitado en escrito del día 3 de febrero de 2022.

Y visto el informe emitido al respecto por el Servicio de Juventud con fecha 4 de febrero de 2022.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder al Sargento Jefe del Parque de Bomberos de Yecla autorización de uso del Salón de Actos del Edificio Bioclimático, para realización de jornada formativa sobre “seguridad en la intervención ante emergencias en aerogeneradores” los días 23, 24 y 25 de marzo de 2022, en horario de mañana.

2. Condicionar el desarrollo de la actividad al cumplimiento de las medidas incluidas en el “Plan de Actuación Específico frente al Covid-19 del Edificio Bioclimático (uso por asociaciones o terceros)” redactado por la Inspectora Sanitaria Municipal con fecha 8 de febrero de 2022 (copia del cual será remitida junto con la notificación del presente acuerdo) y de la normativa que en las fechas indicadas se encuentre en vigor en relación con la pandemia del Covid-19.

4. Solicitud de D. y Dña. sobre

autorización de utilización del Salón de Plenos de la 1^a planta de la Casa Consistorial (Expte. 583676M).

Accediendo a lo solicitado en escrito del día 2 de febrero de 2022, y visto el informe favorable emitido al respecto por la Programadora de Cultura y Festejos y la Veterinaria-Inspectora de Sanidad Municipal, de 4 de febrero de 2022.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a D. y Dña. autorización de uso del Salón de Plenos de la 1^a planta de la Casa Consistorial el día 26 de febrero de 2022 de 2022, a las 18:00 horas, para celebración de matrimonio civil.

2. Condicionar el desarrollo de la celebración al cumplimiento del Protocolo de medidas de higiene y prevención frente al Covid-19 para la celebración de ceremonias nupciales civiles civiles en la Casa Consistorial, de 3 de febrero de 2022, copia del cual será remitido a los interesados junto con la notificación del presente acuerdo.

3. Remitir igualmente a los interesados, para su conocimiento y efectos, el informe conjunto de la Programadora de Cultura y Festejos y de la Veterinaria-Inspectora de Sanidad Municipal, de 4 de febrero de 2022.

4. En el caso de que la actividad generase derechos de autor, todos los trámites y gastos con la Sociedad General de Autores y Editores corresponderán a la entidad autorizada.

5. Solicitud de D. y Dña. sobre autorización de utilización del Salón de Plenos de la 1^a planta de la Casa Consistorial (Expte. 580909T).

Accediendo a lo solicitado en escrito del día 25 de enero de 2022, y visto el informe favorable emitido al respecto por la Programadora de Cultura y Festejos y la Veterinaria-Inspectora de Sanidad Municipal, de 4 de febrero de 2022.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a D. autorización de uso del Salón de Plenos de planta de la Casa Consistorial el día 9 de abril de 2022, a las 12:30 horas, para celebración de matrimonio civil.

2. Condicionar el desarrollo de la celebración al cumplimiento del Protocolo de medidas de higiene y prevención frente al Covid-19 para la celebración de ceremonias nupciales civiles civiles en la Casa Consistorial, de 3 de febrero de 2022, copia del cual será remitido a los

interesados junto con la notificación del presente acuerdo.

3. Remitir igualmente a los interesados, para su conocimiento y efectos, el informe conjunto de la Programadora de Cultura y Festejos y de la Veterinaria-Inspectora de Sanidad Municipal, de 4 de febrero de 2022.

4. En el caso de que la actividad generase derechos de autor, todos los trámites y gastos con la Sociedad General de Autores y Editores corresponderán a la entidad autorizada.

6. Solicitud de D. y Dña. sobre autorización de utilización del Salón de Plenos de la 1^a planta de la Casa Consistorial (Expte. 582360J).

Accediendo a lo solicitado en escrito del día 28 de enero de 2022, y visto el informe favorable emitido al respecto por la Programadora de Cultura y Festejos y la Veterinaria-Inspectora de Sanidad Municipal, de 4 de febrero de 2022.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a D. autorización de uso del Salón de Plenos de la 1^a planta de la Casa Consistorial el día 2 de julio de 2022, a las 12:30 horas, para celebración de matrimonio civil.

2. Condicionar el desarrollo de la celebración al cumplimiento del Protocolo de medidas de higiene y prevención frente al Covid-19 para la celebración de ceremonias nupciales civiles civiles en la Casa Consistorial, de 3 de febrero de 2022, copia del cual será remitido a los interesados junto con la notificación del presente acuerdo.

3. Remitir igualmente a los interesados, para su conocimiento y efectos, el informe conjunto de la Programadora de Cultura y Festejos y de la Veterinaria-Inspectora de Sanidad Municipal, de 4 de febrero de 2022.

4. En el caso de que la actividad generase derechos de autor, todos los trámites y gastos con la Sociedad General de Autores y Editores corresponderán a la entidad autorizada.

10º.- ACTIVIDAD JUVENIL “VIAJE A SIERRA NEVADA DEL 4 AL 6 DE MARZO DE 2022” (EXpte. 581291Z).-

Vista cuanta documentación obra en el expediente 581291Z.

Visto, en particular, el informe-propuesta de Dña. Virginia Mora Bañón, Técnica de Juventud Municipal, de fecha 28 de enero de 2022, que cuenta con el visto bueno del Concejal

delegado de Juventud.

Y conforme al dictamen de la Comisión Informativa de Juventud.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Organizar, en la forma prevista por la Concejalía de Juventud, en informe-propuesta de fecha 28 de enero de 2022, un viaje a Sierra Nevada para la práctica del esquí, del 4 al 6 de marzo de 2022.

2. Fijar los siguientes precios, para la indicada actividad:

PRECIOS	PRECIO €
Adultos con esquíes o snow	220,00
Adultos sin material	205,00
Jóvenes con esquíes o snow (menores 35 años)	180,00
Jóvenes sin material (menores 35 años)	165,00
Juvenil e Infantil de 8 a 15 años con esquíes o snow	146,00
Juvenil e Infantil de 8 a 15 años sin material	131,00

3. Autorizar un gasto por importe máximo, según presupuesto detallado que figura en informe obrante en expediente, de 13.343,00 €, con cargo a la partida 2022-33701-2260901 del Presupuesto Municipal vigente (RC 1365/2022).

11º.- INFORMACIÓN A LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA ENERGÉTICA Y MINAS-SECRETARÍA DE ESTADO DE ENERGÍA (MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO) SOBRE PROGRAMAS DE AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA (EXPTE. 511836J).-

Visto el escrito de la Dirección General de Política Energética y Minas – Secretaría de Estado de Energía (Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico), de 1 de junio de 2021, por el que se requiere la remisión de información sobre programas de ahorro y eficiencia energética.

Y vistos los informes emitidos al respecto por los I.T.I. Municipales D. Diego Ortega Soriano y D. Ramón Lledó Ibáñez con fecha 4 de febrero de 2022.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad remitir a la Dirección General de Política Energética y Minas – Secretaría de Estado de Energía (Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico) los referidos informes técnicos, en los que se

contiene la información de este municipio en materia de actuaciones de ahorro y eficiencia energética en edificios municipales y en materia de ahorro energético en alumbrado público.

12º.- CUESTIONES URGENTES, INFORMES, RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Cuestiones urgentes.

Previa declaración de la urgencia de los asuntos por unanimidad, se tratan los siguientes:

1. Licencia urbanística a D.....: Rectificación error material (Expte. nº 334/2021), (Expte. 520946M).

A la vista del acuerdo adoptado en sesión de 3 de diciembre de 2021, por el que se concedió licencia urbanística a D. para la construcción de vivienda unifamiliar aislada el paraje de “La Decarada”.

Resultando que en dicho acuerdo se cometió un error material, por cuanto se señaló como polígono catastral de ubicación de la nave el 34, cuando el polígono correcto es el 38.

Y al amparo de lo dispuesto en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, relativo a la posibilidad de que las Administraciones Públicas puedan “... rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1.1. Rectificar el error material de referencia cometido en el acuerdo de 3 de diciembre de 2021.

1. 2. Entender en consecuencia adoptado el acuerdo, en los siguientes términos:

“Licencia urbanística a D..... (Expte. nº 334/2021), (Expte. 520946M).

Visto el expediente incoado al efecto, en el que obran informes de los Servicios Técnicos Municipales y de Secretaría, y el correspondiente dictamen de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo.

Y de conformidad con la propuesta del Negociado de Obras y Catastro, de 3 de diciembre de 2021.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a D. la oportuna licencia municipal urbanística para construcción de vivienda unifamiliar aislada en polígono 38, parcela 347, paraje de “La Decarada”, de conformidad con el proyecto técnico y resto de la documentación obrante en el expediente nº 334/2021.

2. La licencia queda condicionada al cumplimiento por el interesado de las condiciones generales de las licencias urbanísticas aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión de 20 de noviembre de 2018 y de las siguientes condiciones particulares:

- Aunque la licencia se otorga al amparo de proyecto básico y de ejecución, para obtener autorización de inicio de las obras el promotor deberá presentar:*
- Certificado del Registro de la Propiedad en el que se acredite que existe anotación registral indicando que la construcción se encuentra en zona inundable.*
- Proyecto básico y de ejecución, refundido y visado, que incluya la documentación presentada con fecha 17/11/2021 (RGE 17608/2021)*
- El régimen de plazos, será el siguiente:*
 - 6 meses para iniciar la edificación.*
 - 24 meses, desde su inicio, para la completa ejecución de las obras comprendidas en el correspondiente proyecto, salvo otorgamiento de prórroga justificada.”*

2. Licencia urbanística nº 334/21: Autorización inicio de obras: Rectificación de error material (Expte. 520946M).

A la vista del acuerdo adoptado en sesión de 25 de enero de 2021, por el que se concedió autorización a D. para el inicio de las obras amparadas por la licencia urbanística nº 334/21, conforme al Proyecto Básico y de Ejecución presentados, y en los términos y condiciones reseñados en el acuerdo de fecha 3 de diciembre de 2021.

Resultando que en dicho acuerdo se cometió un error material, por cuanto se señaló como polígono catastral de ubicación de la nave el 34, cuando el polígono correcto es el 38.

Y al amparo de lo dispuesto en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, relativo a la posibilidad de que las Administraciones Públicas puedan “... rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos

existentes en sus actos”

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

2.1. Rectificar el error material de referencia cometido en el acuerdo de 25 de diciembre de 2021.

2. 2. Entender en consecuencia adoptado el acuerdo, en los siguientes términos:

“Licencia urbanística nº 334/21: Autorización inicio de obras (Expte. 520946M).

Resultando que, mediante acuerdo de esta Junta de Gobierno Local de fecha 3 de diciembre de 2021, fue concedida a D. licencia urbanística para construcción de vivienda unifamiliar aislada en polígono 38, parcela 347, paraje de “La Decarada”, con arreglo al proyecto básico y de ejecución presentado, sin que se habilitara a su titular para el inicio de la ejecución de las obras.

Teniendo en cuenta que D. ha presentado con fechas 20 de diciembre de 2021 y 14 de enero de 2022, la siguiente documentación.

- Certificado del Registro de la Propiedad en la que se acredita que existe anotación registral indicando que la construcción se encuentra en zona inundable.

- Proyecto básico y de ejecución, refundido y visado, que incluya la documentación presentada con fecha 17/11/2021 (RGE 17608/2021)

Y visto el informe favorable emitido por los Servicios Técnicos Municipales y Secretaría

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad autorizar a D. para el inicio de las obras amparadas por la licencia urbanística nº 334/21, conforme al Proyecto Básico y de Ejecución presentados, y en los términos y condiciones reseñados en el acuerdo de fecha 3 de diciembre de 2021”.

3. Contratación de Profesor de la Escuela Municipal de Bellas Artes (Expte. 585119Q).

Visto el informe-propuesta del Director de la Escuela Municipal de Bellas Artes de 7 de febrero de 2022, obrante en expediente, del que en resumen se desprende que para que la Escuela de Bellas Artes pueda seguir funcionando con normalidad y calidad, es necesario sustituir la situación de I.T. de la Profesora de Dña.

Teniendo en cuenta que el artículo 20.Cuarto de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, impide la contratación de personal

temporal y el nombramiento de funcionarios interinos por parte de las Administraciones Públicas “... excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables”.

Estimando que en el citado informe-propuesta del Director de la Escuela Municipal de Bellas Artes queda suficientemente acreditada la concurrencia de las circunstancias excepcionales exigidas en el mencionado precepto de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, para poder proceder a la contratación de personal laboral temporal.

Y vistos los informes emitidos por el Negociado de Personal y la Intervención Municipal.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad contratar de la correspondiente Bolsa de Empleo a un Profesor de la Escuela Municipal de Bellas Artes, en las siguientes condiciones:

- Contrato de Sustitución (Art. 15.3 del Estatuto de los Trabajadores).
- Objeto de la contratación: Sustitución de la Profesora de la Escuela Municipal de Bellas Artes Dña., hasta su incorporación al puesto de trabajo tras finalización de la baja por I.T., y disfrute de las vacaciones y permisos que le pudiera corresponder.
- Resto de condiciones laborales: Las reflejadas en el informe del Negociado de Personal.

4. Contratación de Conserje-Operario para el Colegio Público Miguel Ortúñoz (Expte. 585202F).

Vista la propuesta del Concejal de Educación de 7 de febrero de 2022, obrante en expediente, del que en resumen se desprende que para que el Colegio Público Miguel Ortúñoz pueda seguir funcionando con normalidad, es necesario sustituir la situación de I.T. de su Conserje-Operario D.

Teniendo en cuenta que el artículo 20.Cuarto de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, impide la contratación de personal temporal y el nombramiento de funcionarios interinos por parte de las Administraciones Públicas “... excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables”.

Estimando que en la citada propuesta de la Concejalía de Educación queda suficientemente acreditada la concurrencia de las circunstancias excepcionales exigidas en el mencionado precepto de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, para poder proceder a la contratación de personal laboral temporal.

Y vistos los informes emitidos por el Negociado de Personal y la Intervención Municipal.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad contratar de la correspondiente Bolsa de Empleo a un Profesor de la Escuela Municipal de Bellas Artes, en las siguientes condiciones:

- Contrato de Sustitución (Art. 15.3 del Estatuto de los Trabajadores).
- Objeto de la contratación: Sustitución del Conserje-Operario del Colegio Público “Miguel Ortúñoz”, D., hasta su incorporación al puesto de trabajo tras finalización de la baja por I.T., y disfrute de las vacaciones y permisos que le pudiera corresponder.
- Resto de condiciones laborales: Las reflejadas en el informe del Negociado de Personal.

5. Procedimiento selectivo para la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición, por promoción interna, de una plaza de Inspector de Policía Local, vacante en la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, Oferta de Empleo Público de 2020: Lista provisional de aspirantes admitidos (Expte. 512185T).

A la vista de cuanta documentación obra en el Expte. 512185T.

Habiéndose publicado en el BORM Núm. 184, de 11 de agosto de 2021, anuncio contenido, en su integridad, las Bases aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 27 de julio de 2021, reguladoras del procedimiento selectivo convocado por este Excmo. Ayuntamiento para la provisión en propiedad, mediante el sistema de Concurso-Oposición, por Promoción Interna, de una plaza de Inspector de Policía Local, vacante en la plantilla de personal funcionario, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2020.

Habiéndose publicado en el BOE Núm. 211, de 3 de septiembre de 2021, el extracto del anuncio de la convocatoria del correspondiente procedimiento selectivo.

Finalizado el plazo de presentación de instancias por los aspirantes.

Y conforme a lo dispuesto en la Base Quinta de las reguladoras del procedimiento

selectivo.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

5.1. Aprobar provisionalmente la siguiente lista de aspirantes admitidos en el procedimiento selectivo de referencia, la cual, completa y debidamente certificada, será publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Yecla, en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Yecla, y en la página web municipal, www.yecla.es:

Aspirantes

-
-
-

5.2. Nombrar a los siguientes componentes del Tribunal Calificador:

Presidente

- Titular : D. Pedro Vicente Martínez. Suplente: D. David Penadés Piera.

Vocales

- Titular: D. Francisco Asís Madrigal de Torres. Suplente: D. Cristóbal Cañavate Cañavate.

– Titular: D. Juan Andrés Ortega. Suplente: D. Emilio Candela Abellán.

– Titular: Dña. María José Hernández García. Suplente: D. José Velasco Lucas.

– Titular: D. Miguel Ángel Aguilar Navarro. Suplente: D. Miguel Ángel Martínez Navarro.

Secretario

– Titular: D. Juan Carlos González Soriano. Suplente: D. Juan Antonio Díaz Martínez.

5.3. La pertenencia de los miembros antes citados al Tribunal Calificador será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

5.4. La valoración de los méritos presentados por los aspirantes (Fase de Concurso de Méritos) tendrá lugar el día 5 de Abril de 2022, en el edificio de la Casa Consistorial, sito en Plaza Mayor, s/n, de Yecla, a partir de las 08,00 horas.

5.5. El Primer Ejercicio de la Fase de Oposición (pruebas psicotécnicas), obligatorio y eliminatorio, tendrá lugar el día 5 de Abril de 2022, quedando convocados los aspirantes, para

su realización, a las 10,00 horas de dicho día, en la planta baja del edificio de la Casa Consistorial, sito en Plaza Mayor, s/n, de Yecla.

5.6. Nombrar como asesores del Tribunal Calificador, en el Primer Ejercicio de la Fase de Oposición, en su condición de titulados universitarios en Psicología, a D. Angel Ruiz Ramírez y Dña. Pilar Soler Jalón.

5.7. De conformidad con lo dispuesto en la Base Quinta, apartado 2, de las reguladoras del procedimiento selectivo, deberán publicarse los anteriores acuerdos en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Yecla, en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Yecla, y en la página web municipal, www.yecla.es, concediéndose a los interesados un plazo de diez días hábiles, contados a partir de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores o defectos, en los términos previstos en el art. 68.1 de la Ley 39/2015. De no existir reclamaciones, los mencionados acuerdos se considerarán elevados automáticamente a definitivos, sin necesidad de nueva publicación.

5.8. Los sucesivos actos relacionados con la tramitación de las pruebas selectivas se publicarán exclusivamente en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Yecla, en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Yecla, y en la página web municipal, www.yecla.es.

6. Contrato de Servicios de “Bar Cafetería del Centro Municipal de Mayores ‘Las Herratillas’” (Expte. C.SE. 3/21), (Expte. 583035X).

A la vista de cuanta documentación integra el expediente de referencia, y en particular la Memoria Justificativa del Contrato y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, redactados por la trabajadora social municipal Dña. Inmaculada Estevan García, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y los informes emitidos por los Servicios de Intervención y de Secretaría.

Al amparo de lo dispuesto en la normativa reguladora de la contratación de las Administraciones Públicas.

Y de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

6.1. Aprobar el expediente de contratación de servicios de Servicio de “Bar Cafetería

del Centro Municipal de Mayores ‘Las Herratillas’” y abrir el correspondiente Procedimiento Abierto Simplificado, con tramitación ordinaria para la adjudicación del contrato de referencia.

6.2. Autorizar, con cargo a la partida del Presupuesto Municipal 2022-231-2279943 (Otros Servicios-Cafetería del Centro de Mayores), y con cargo a la Retención de Crédito 2022.1726, gasto por importe de 22.000,00 €, con un precio base de licitación anual de 31.059,39 €, (IVA incluido al 10 %)

6.3. Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, redactado por la trabajadora social municipal Dña. Inmaculada Estevan García y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la adjudicación y contratación del servicio de referencia.

6.4. Proceder a la publicación del anuncio en el Perfil del Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público

7. Expediente de modificación del Contrato de Obras de “Sustitución parcial de cubierta de la Casa de Cultura de Yecla” (C.O. 3/20), (Expte. 480216R).

Resultando que, previa tramitación del correspondiente expediente de contratación, la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha de 1 de diciembre de 2020, adjudicó el contrato de obras de referencia a la mercantil Construcciones Enciso y José , S.L., de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares reguladores de la contratación y la oferta del adjudicatario, por el precio de 109.142,00 €, IVA incluido.

Resultando que, atendiendo a la expresa solicitud de la Dirección Facultativa de la obra, la Junta de Gobierno Local, mediante acuerdo adoptado en sesión de fecha 5 de octubre de 2021, concedió autorización para modificar el Proyecto Técnico de la obra de referencia con base en determinadas circunstancias, por entender que tal solicitud se justificaba en los términos previstos en los artículo 203 y 205.2.c) de la Ley de Contratos del Sector Público.

Resultando que la Dirección de Obra presentó con fecha 4 de febrero de 2022 el Anexo de Modificación del proyecto de la obra, cuyo presupuesto de ejecución total, IVA incluido, una vez aplicada la baja obtenida en la licitación, asciende a 125.384,28 €

Estimando que dicho Anexo de Modificación del proyecto redactado en virtud de la autorización de la Junta de Gobierno Local de 5 de octubre de 2021 cumple lo dispuesto en el

mencionado artículo 205 de la LCSP, por cuanto las modificaciones introducidas se basan en el supuesto c) de su apartado 2, y conforme a lo exigido en los apartados siguientes del mismo precepto, no alteran las condiciones esenciales de la licitación y adjudicación.

Teniendo en cuenta que obra en expediente la conformidad expresa de la empresa contratista a los precios de las nuevas unidades de obra.

A la vista de los informes emitidos por Secretaría y por Intervención.

Y considerando lo dispuesto en el artículo 242 del LCSP.

La Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

7.1. Aprobar el expediente de modificación del Proyecto Técnico de la obra “Sustitución parcial de cubierta de la Casa de Cultura de Yecla” (C.O.5/19) y el Anexo de Modificación del proyecto Modificado redactado por el Arquitecto Municipal y Director Facultativo de la obra D. Sergio Santa Marco, con un presupuesto total, IVA incluido, una vez aplicada la baja obtenida en la licitación, de 125.384,28 €

7.2. Aprobar la consiguiente Modificación del Contrato de Obras suscrito con Construcciones Enciso y José, S.L., con un precio total, IVA incluido, de 125.384,28 € y aprobar el correspondiente gasto complementario por importe de 16.242,28 €

7.3. Requerir a la empresa adjudicataria para que en el plazo más breve posible proceda a la formalización en documento administrativo de la modificación contractual aprobada.

8. Concesión de ayudas económicas para paliar y mejorar la situación de vulnerabilidad social de las familias en el municipio de Yecla, cubriendo sus necesidades básicas: Informe de la Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales de 7 de febrero de 2021 (Expte. 561055T).

De conformidad con el informe-propuesta de la Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales de 7 de febrero de 2022, que cuenta con el visto bueno de la Concejala delegada de Política Social, se acuerda por unanimidad conceder a los interesados que se reflejan en el mencionado informe-propuesta, sendas ayudas económicas para paliar y mejorar la situación de vulnerabilidad social de las familias en el municipio de Yecla, cubriendo sus necesidades básicas, en la cuantía que en cada caso se indica.

9. Programación, presupuesto y precio de las entradas del espectáculo “Unic@S”, a celebrar en el Teatro Concha Segura (Expte. 572581C).

De conformidad con la propuesta de la Programadora de Cultura y Festejos-Oficial de Mantenimiento Municipal Dña. Nuria Yago Candela, de 7 de febrero de 2022, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Cultura, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

9.1. Aprobar la programación del espectáculo “Unic@s”, a celebrar en el Teatro Concha Segura el día 16 de febrero de 2022, con un presupuesto total de 5.082,00 euros, IVA incluido.

9.2. Establecer en 3,00 euros el precio de la entrada única al espectáculo.

10. Ejecución por FCC Aqualia, S.A. de las obras de “Renovación de red en Avda. de la Paz, 62-72” (Expte. 585220F).

De conformidad con la propuesta del Ingeniero Técnico Industrial Municipal D. Ramón Lledó Ibáñez, de 7 de febrero de 2022, y entendiendo comprendidas las obras de referencia en la cláusula séptima del contrato del servicio municipal de agua potable, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

10.1. Aprobar el presupuesto elaborado por FCC Aqualia, S.A., relativo a las obras de “Renovación de red en Avda. de la Paz, 62-72”, por un importe total de 6.691,63 €.

10.2. Ordenar a FCC Aqualia, S.A., la realización de la indicada obra, por el mencionado importe, con cargo a la partida 161-63300.

11. Convenio de Colaboración con la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Educación y Deporte, para el desarrollo del Módulo Profesional de Formación en Centros de Trabajo en el Ayuntamiento por parte de los alumnos del C.D.P. Cesur-Sevilla (Expte. 586594P-1).

Accediendo a lo solicitado, y de conformidad con la propuesta del Concejal delegado de Deportes D. Pedro Romero Juan, de 9 de febrero de 2022, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

11.1. Aprobar el Convenio de Colaboración con la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Educación y Deporte, para el desarrollo del Módulo Profesional de Formación en Centros de Trabajo en el Ayuntamiento por parte de los alumnos del C.D.P. Cesur-Sevilla.

11.2. La realización de prácticas en este Ayuntamiento en virtud del mencionado Convenio no supondrá contraprestación económica alguna a favor de los alumnos.

11.3. Habilitar a la Sra. Alcaldesa y al Director del Servicio Municipal de Deportes

para la realización de cuantos trámites sean precisos y para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la formalización del Convenio.

12. Autorización para realización del Módulo Profesional de Formación en Centros de Trabajo en el Ayuntamiento (Servicio Municipal de Deportes) por parte de, alumno del Ciclo Formativo Técnico Superior en Acondicionamiento Físico del C.D.P. Cesur-Sevilla (Expte. 586594P-2).

Accediendo a lo solicitado y de conformidad con la propuesta del Concejal delegado de Deportes, de 9 de febrero de 2022, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

12.1 Autorizar la realización del Módulo Profesional de Formación en Centros de Trabajo en el Ayuntamiento (Servicio Municipal de Deportes) por parte de, alumno del Ciclo Formativo Técnico Superior en Acondicionamiento Físico del C.D.P. Cesur-Sevilla, según el detalle expuesto en el Anexo 1 al Convenio de Colaboración con la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Educación y Deporte, para el desarrollo del Módulo Profesional de Formación en Centros de Trabajo en el Ayuntamiento por parte de los alumnos del C.D.P. Cesur-Sevilla

12.2. Designar a como responsable de las referidas prácticas formativas al Coordinador Deportivo D. Francisco José Martínez Martínez.

12.3. Requerir a Podium Gestión Integral, S.L., adjudicataria del Contrato de Servicios "Salvamento y socorrismo en las piscinas municipales y programación e impartición de actividades dirigidas", la colaboración en la coordinación y seguimiento de las citadas acciones formativas en aquellas actividades en las que presta sus servicios.

12.4. El alumnado mayor o igual a 18 años que realice el módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo en contacto con menores de edad deberá, asimismo, entregar dicha certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales en la empresa, agrupación o asociación de empresas, institución u organismo público o privado en la que lleve a cabo las prácticas formativas.

12.5. Habilitar a la Sra. Alcaldesa y al Director del Servicio Municipal de Deportes para la realización de cuantos trámites sean precisos y para la firma de cuantos documentos sean necesarios para llevar a debido efecto el presente acuerdo.

13. Acuerdo Privado con el Ayuntamiento de Jumilla, para el desarrollo prácticas

profesionales no laborales en el Ayuntamiento (Piscina Cubierta) por parte los alumnos de la acción formativa “Socorrismo en instalaciones acuáticas” (Expte. AC-2019-2060 subvencionado por el Servicio Regional de Empleo y Formación y cofinanciado por el Fondo Social Europeo) (Expte. 585068W).

Accediendo a lo solicitado, y de conformidad con la propuesta del Concejal delegado de Deportes D. Pedro Romero Juan, de 8 de febrero de 2022, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

13.1. Aprobar el Acuerdo Privado con el Ayuntamiento de Jumilla, para el desarrollo prácticas profesionales no laborales en el Ayuntamiento (Piscina Cubierta) por parte los alumnos de la acción formativa “Socorrismo en instalaciones acuáticas” (Expte. AC-2019-2060 subvencionado por el Servicio Regional de Empleo y Formación y cofinanciado por el Fondo Social Europeo).

13.2. Las prácticas, que tendrán una duración de 80 horas, se desarrollarán desde el 21 de febrero al 9 de marzo de 2022, a razón de 8 horas diarias, de lunes a viernes, de 8:30 a 13:30 horas y de 15:30 a 18:30 horas.

13.3. La realización de prácticas en este Ayuntamiento en virtud del mencionado Acuerdo Privado no supondrá contraprestación económica alguna a favor de los alumnos.

13.4. Requerir a Podium Gestión Integral, S.L., adjudicataria del Contrato de Servicios "Salvamento y socorrismo en las piscinas municipales y programación e impartición de actividades dirigidas", la colaboración en la coordinación y seguimiento de las citadas acciones formativas en aquellas actividades en las que presta sus servicios.

13.5. Habilitar a la Sra. Alcaldesa y al Director del Servicio Municipal de Deportes para la realización de cuantos trámites sean precisos y para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la formalización del Convenio.

14. Solicitud de la Sociedad Deportiva de Fútbol Base sobre autorización y colaboración municipal en la organización y desarrollo de la actividad “Partidillo entre madres de la Sociedad Deportiva Fútbol Base Yecla a favor de la Asociación de Yecla contra el Cáncer (Expte. 574895Q).

Vistos los escritos presentados por la Sociedad Deportiva Fútbol Base de fecha 4, 7 y 20 de enero de 2022 y 4 de febrero de 2022, por los que solicita autorización y colaboración

para la organización el próximo domingo 13 de febrero de 2022, en el Campo Municipal de La Constitución, del evento deportivo no competitivo y no oficial, consistente en un partidillo entre madres de la Sociedad Deportiva y otras actividades complementarias a favor de la Asociación de Yecla Contra el Cáncer (AYAC),

Vistos los informes emitidos al respecto por el Servicio Municipal de Deportes de 2 y 9 de febrero de 2022, y cuanta documentación obra en el expediente nº 563156M

Considerando que a la actividad indicada resulta de aplicación, entre otra normativa: R.D. 2816/1982 de 27 de agosto, Reglamento general de policía de espectáculos públicos y actividades recreativas, Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia, así como la Normativa Reguladora del Acceso y Utilización de las Instalaciones Deportivas Municipales de Yecla.

Constando en el expediente la tramitación de la solicitud siguiendo lo dispuesto en artículo 3.1 de la Orden de 22 de septiembre de 2021 de la Consejería de Presidencia, Turismo y Deportes, por la que se regula la actividad deportiva en la Región de Murcia, tiene por objeto regular la actividad deportiva de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia estableciendo medidas específicas de prevención, contención y aforo necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Considerando lo dispuesto en la Disposición Adicional de la Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones a conceder por el Excmo. Ayuntamiento de Yecla

Y de conformidad con la propuesta del Concejal delegado de Deportes.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

14.1. Aprobar la organización y colaboración en el desarrollo del evento deportivo no competitivo y no oficial, organizado por la Sociedad deportiva de Fútbol Base, consistente en un partidillo entre madres de la Sociedad Deportiva y otras actividades complementarias a favor de la Asociación de Yecla Contra el Cáncer (AYAC), a celebrar el próximo 13 de febrero de 2022 a partir de las 11:00 horas en el Campo Municipal de Deportes de La Constitución, conforme a las condiciones reflejadas en el informe del Director del Servicio Municipal de Deportes de 9 de febrero de 2022.

14.2. Aprobar la colaboración municipal consistente en la utilización gratuita de las

instalaciones deportivas municipales, previstas y necesarias para el desarrollo de la citada actividad, valorada en 390,50 €.

14.3. Aprobar la colaboración municipal en la organización y desarrollo del evento que se propone en los indicados informes, consistente en la puesta a disposición de la asociación organizadora de los recursos necesarios para el correcto desarrollo de las actividades, consistente en la apertura y limpieza posterior de la instalación.

14.4. Los gastos que se generen para el Ayuntamiento a consecuencia de la realización de esta actividad deberán ser objeto de tramitación y aprobación independiente por el órgano municipal competente, por razón de su cuantía.

14.5. Someter la referida autorización al cumplimiento por la entidad organizadora de los siguientes extremos, de conformidad con los distintos informes obrantes en expediente:

- Cumplimiento en todo momento las indicaciones e instrucciones que les sean impartidas por los Agentes de la Autoridad y los demás Servicios Municipales competentes, y las que consten en los referidos informes.
- Celebración del evento cumpliendo estrictamente la totalidad de medidas que a las empresas organizadoras de espectáculos públicos exigen las disposiciones estatales, autonómicas o locales vigentes, de naturaleza sanitaria, deportiva, administrativa, fiscal, laboral o de cualquier otro orden.
- Cumplimiento de las disposiciones de aplicación entre otras:
 - Orden de 1 de junio de 2021 de la Consejería de Salud, por la que se establecen los niveles de alerta sanitaria por COVID-19 en la Región de Murcia, así como las medidas generales y sectoriales aplicables a los diferentes sectores de actividad en atención al nivel de alerta sanitaria.
 - La Orden de 22 de septiembre de 2021 de la Consejería de Presidencia, Turismo y Deportes, por la que se regula la actividad deportiva en la Región de Murcia, tiene por objeto regular la actividad deportiva de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia estableciendo medidas específicas de prevención, contención y aforo necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. Dichas medidas se complementan con el

Protocolo de actuación para la actividad deportiva en la Región de Murcia, que se publicará por Resolución del Director General de Deportes (BORM 23/9/2021).

- Resolución de 22 de septiembre de 2021 del Director General de Deportes, por la que se establece el protocolo de actuación con motivo de la pandemia COVID-19 (Suplemento BORM 23/9/2021), y que complementa a la Orden de 22 de septiembre de la Consejería de Presidencia, Turismo y Deportes citada anteriormente, entre cuyo ámbito de actuación se encuentra.
- La Orden de la Consejería de Salud, por la que se da publicidad al nivel de alerta sanitaria actual por COVID-19 en que se encuentra la Región de Murcia y cada uno de sus municipios. En nuestro caso, esos niveles de alerta afectan a los aforos de las instalaciones y la asistencia de público en virtud de lo dispuesto en los artículos 8º y 10º de Resolución de 22 de septiembre de 2021 del Director General de Deportes. En este caso, la que está en vigor en la Orden de 8 de febrero de 2022 de la Consejería de Salud, por la que se prorroga y modifica la Orden de 1 de febrero de 2022, por la que se da publicidad al nivel de alerta sanitaria actual por COVID-19 en que se encuentra la Región de Murcia y cada uno de sus municipios y se establecen las medidas restrictivas y recomendaciones adicionales aplicables.
- Plan de Autoprotección del Campo Municipal de Deportes de La Constitución.
- Anexo 2 Protocolo básico de prácticas responsables y Anexo 3. Plan de contingencia común del evento presentado por el solicitante obrante en el Expediente.
- Aportación de los recursos humanos, materiales y económicos necesarios para la correcta organización y desarrollo de la actividad y que garantice el cumplimiento de los protocolos, medidas de higiene, limpieza y desinfección, seguridad, circulaciones, aforo y actuaciones para la vigilancia, detección y control del COVID-19, así como la viabilidad de la prueba.
- Adopción de las pertinentes medidas de seguridad para con los participantes,

poniendo la actividad en conocimiento y coordinar el desarrollo de la actividad con Guardia Civil, Policía Local, Cuerpo Nacional de Policía, Cruz Roja y la asociación de Voluntarios de Protección Civil de Yecla con el objetivo de establecer el correspondiente dispositivo de Seguridad y Asistencia Sanitaria y de Emergencia.

- Las instalaciones se realizarán siguiendo las condiciones establecidas en el informe del Director del Servicio Municipal de Deportes de 9 de febrero de 2022.
- Presentación con carácter previo al evento del seguro de responsabilidad civil de acuerdo a la legislación vigente.
- Indicación expresa en la cartelería, y en todos los medios de comunicación en los que se dé publicidad a la actividad, la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

14.6. Autorizar la presencia de público al evento en de conformidad a las condiciones reflejadas en la Resolución de la Dirección General de Deportes que deberá presentar con anterioridad a la celebración de la actividad.

14.7. Comunicar al Yeclano Deportivo la celebración de la actividad y la obligación de poner a disposición de la entidad solicitante, en perfectas condiciones de limpieza e higiene, todas las instalaciones que van a ser utilizadas en el desarrollo de la actividad.

14.8. El organizador asume la plena responsabilidad de aplicación y ejecución de dichos protocolos así como del cumplimiento de las normas, recomendaciones y disposiciones que a su práctica deportiva le sean de aplicación, así como las normas básicas de protección sanitaria del Ministerio de Sanidad. Si en la instalación deportiva se realizan otras actividades, o se prestan otros servicios adicionales no deportivos, deberán cumplir con la normativa específica que en cada caso corresponda.

14.9. Advertir al organizador que este Ayuntamiento no se hace responsable, directa ni subsidiariamente, de los daños tanto materiales como personales que, por acción u omisión de cualquier clase, puedan producirse como consecuencia de la actividad que se autoriza.

14.10. La presente autorización se otorga en su ámbito competencial, sin perjuicio y condicionada a las autorización obtenidas o que deba obtener la entidad organizadora por

otros organismos competentes. De igual modo, y a la vista de la situación que se está produciendo en torno al COVID-19, esta colaboración queda condicionada a las recomendaciones e instrucciones que las autoridades competentes emitan entorno a la organización de eventos deportivos, así como al cumplimiento de los protocolos, ordenes y medidas que establezcan las autoridades competentes en cada momento

Informes, ruegos y preguntas.

No se presentan.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, la Sra. Presidenta levanta la sesión cuando son las veintiuna horas.